



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO.

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado ala Cuenta Pública del **Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2017, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2017, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

En el caso particular, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) no requirió Coordinación para fiscalizar algún tipo de recurso, asimismo, tampoco realizó fiscalización de manera directa de recurso alguno; por otro lado, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro fiscalizó de manera directa los recursos que se señalan en la siguiente tabla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA	%
INGRESOS PROPIOS	3,469,531.11	2,900,000.00	83.6%
PARTICIPACIONES	99,139,373.57	83,021,110.04	83.7%
FISMDF	33,306,378.71	8,958,745.10	26.9%
FORTAMUN-DF	12,846,007.00	10,078,726.89	78.5%
FORTALECE 2017	8,978,450.00	7,492,374.53	83.4%
TOTAL	157,739,740.39	112,450,956.56	71.3%

Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se **INFORMA**:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Cuenta Pública 2017
 Estado de Situación Financiera
 Al 31 de Diciembre de 2017
 (Pesos)

Ente Público: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

CONCEPTO	Año 2017	CONCEPTO	Año 2017
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	1,605,735	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,921,826
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	679,362	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	719	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	2,285,815	Total de Pasivos Circulantes	10,921,826
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Bienes Muebles	13,625,001	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	13,928,776	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Activos Diferidos	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	25,000
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Otros Activos no Circulantes	0		
Total de Activos No Circulantes	27,551,777	Total de Pasivos No Circulantes	25,000
Total del Activo	29,837,592	Total del Pasivo	10,946,826
		HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	
			26,073,277
		Aportaciones	26,073,277
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	
			-7,182,511
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-1,104,398
		Resultados de Ejercicios Anteriores	-6,078,114
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	18,890,766
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	29,837,592

b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

Cuenta Pública 2017
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
(Pesos)

Ente Público: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

Concepto	2017	Concepto	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión	4,665,406	Gastos de Funcionamiento	98,571,999
Impuestos	2,531,108	Servicios Personales	57,976,728
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	11,034,417
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	29,560,854
Derechos	1,997,373		
Productos de Tipo Corriente	15,142	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	15,778,411
Aprovechamientos de Tipo Corriente	121,783	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	Transferencias al Resto del Sector Público	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de	0	Subsidios y Subvenciones	0
		Ayudas Sociales	7,432,915
Participaciones, Aportaciones,	184,707,984	Pensiones y Jubilaciones	1,139,833
Participaciones y Aportaciones	184,557,984	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y	7,205,663
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	150,000	Transferencias a la Seguridad Social	0
		Donativos	0
Otros Ingresos y Beneficios	0	Transferencias al Exterior	0
Ingresos Financieros	0		
Incremento por Variación de Inventarios	0	Participaciones y Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por	0	Participaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Aportaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	Convenios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	189,373,390	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la	0
		Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros,	0
		Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		Inversión Pública	76,127,379
		Inversión Pública no Capitalizable	76,127,379
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	190,477,788
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,104,398



III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 38 resultados y/o hallazgos, de los cuáles 10 son recomendaciones en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada, en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico que se mencionan en cada resultado y/o hallazgo, aplicables a la entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes observaciones y recomendaciones:

A) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 20 párrafo segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido contar con la documentación comprobatoria de la publicación del padrón de contratistas**, en forma bimestral en las oficinas de la dependencia encargada de la ejecución de las obras públicas y de manera anual en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga y en la Gaceta Municipal en los primeros treinta días del año que corresponda. Cabe mencionar que la Fiscalizada confirma el hecho detectado mediante el oficio No. DUOP/7321/06/2018 de fecha 04 de junio de 2018, al informar "...en cuanto a la publicación bimestral y anual del padrón no se presenta, debido a que no se había estado llevando a cabo como tal dicha publicación en la página oficial del municipio..."



B) RECOMENDACIONES

1. **Serecomienda a la Entidad fiscalizada actualizar los expedientes del personal, con los "Requisitos de Admisión y Nombramientos" contenidos en el Artículo 5 del Reglamento Interior de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Landa de Matamoros, Qro.;** en razón de que de la revisión selectiva a 20 expedientes de personal solicitados a la Entidad fiscalizada, 14 expedientes presentan información incompleta.

2. De la revisión al Clasificador por Ingresos de Gestión denominado "IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO" y en específico al padrón del IMPUESTO PREDIAL URBANO BALDIO ANUAL, relativo a los predios catastrales ubicados dentro del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, se detectó que de un total de 265 predios a los que se realizó el cobro, 186 predios se efectuó el cobro por debajo de los valores aprobados en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Landa de Matamoros, para el ejercicio fiscal 2017; **por lo que se recomienda a la Entidad fiscalizada tomar las medidas necesarias a fin de realizar el cobro correcto.**

3. De la revisión al Inventario Físico de Bienes Muebles y los registros contables con cifras al 31 de diciembre de 2017, se detectó que existen diferencias entre ambos registros; **por lo que se recomienda a la Entidad fiscalizada tomar las medidas necesarias a fin de conciliar ambas cifras.**

V. ACCIONES

Tomando en consideración las observaciones contenidas en el presente, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, Informa las acciones en términos de los artículos 18 y 38 en relación con la fracción XIII del artículo 19 y fracción IV del artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, por lo que con el presente, **SE INSTRUYE:**

A) SOLICITUD DE ACLARACION

En términos del artículo 18 fracción I y 38 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, se requiere al Municipio de Landa de Matamoros, lo siguiente:

En relación con la observación marcada con el numeral **uno**; se instruye a la Entidad fiscalizada, para que en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe, presente la información adicional soporte que atienda y solvete la observación identificada; **a efecto de que la fiscalizada exhiba documentación idónea que acredite la publicación del Padrón de Contratistas en forma bimestral en las**



oficinas de la Dependencia Encargada de la Ejecución de Obras Públicas y de manera anual en Gaceta Municipal y Periódico Oficial del Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga.

Cabe señalar que no se reservan observaciones para la Autoridad Investigadora de la ESFEQ.

VI. SOBRE RECURSOS FEDERALES

En virtud de la función de fiscalización superior de la cual se encuentra investida la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, conforme lo señalan los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como el numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; así como en virtud del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 8 de febrero de 2017; se hace el señalamiento de los siguientes hallazgos, resultado del proceso de revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017.

1. De la revisión a los procedimientos de invitación restringida autorizados por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para la contratación de promotores de las fiestas de la Lagunita 2017 (001-2017-CAEACS-LMQ), Agua Zarca 2017 (002-2017-CAEACS-LMQ) y Landa 2017 (004-2017-CAEACS-LMQ), en los que se firmaron contratos por un total de \$2'770,080.00 (Dos millones setecientos setenta mil ochenta pesos 00/100 M.N.), se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) No se expidieron las Bases para el concurso.
- b) Los proveedores no presentaron propuestas técnicas ni económicas.
- c) El comité no realizó las actas de presentación y apertura de propuestas técnicas ni económicas.
- d) La adjudicación se realizó solo mediante la comparación de tres cotizaciones entregadas por los proveedores invitados.

En virtud de lo anterior se observa incumplimiento, al haber contratado para las festividades de "La Lagunita 2017", Agua Zarca 2017" y "Feria Landa 2017" por un monto total de \$2'770,080.00 (Dos millones setecientos setenta mil ochenta pesos 00/100 M.N.), pagado con participaciones, sin garantizar las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y precio, toda vez que omitieron realizar las adjudicaciones de los contratos mediante procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o prestadores de servicios de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, ya que se detectaron las siguientes irregularidades:

- a) No se expidieron las Bases para el concurso.
- b) Los proveedores no presentaron propuestas técnicas ni económicas.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

- c) El comité no realizó las actas de presentación y apertura de propuestas técnicas ni económicas.
- d) La adjudicación se realizó solo mediante la comparación de tres cotizaciones entregadas por los proveedores invitados.

Incumplimiento por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 4 fracción XII, 19 y 20 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 8 fracción II y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 50 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 11 fracción II y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Landa de Matamoros, Qro.; y 33 fracciones IV y V y 35 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Municipio de Landa de Matamoros, Qro.

2. De la revisión al rubro de Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo, se detectó que la Entidad fiscalizada omitió realizar los enteros de las retenciones del I.S.R. e Impuesto sobre Nómina, lo que ocasionó el pago de multas y accesorios, integrados de la siguiente manera:

- a) Accesorios por \$89,010.00 (Ochenta y nueve mil diez pesos 00/100 M.N.), derivados del pago extemporáneo de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de Salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, Arrendamiento y Honorarios.
- b) Accesorios por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por el pago extemporáneo del pago del Impuesto sobre Nóminas.
- c) Se pagó por concepto de multas derivadas por el pago extemporáneo de Impuestos y retenciones correspondientes al ejercicio 2016 por \$2,661.00 (Dos mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

En virtud de lo anterior se observa incumplimiento por el pago de Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto Plazo, el monto total de \$101,671.00 (Ciento un mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 M.N), pagado con Participaciones, por multas y accesorios derivadas por el pago extemporáneo de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de Salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, Arrendamiento y Honorarios.

Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los Artículos: 96, 106 último párrafo y 116 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 17 A, 21 y 81 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 3 y 8 fracción VI, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 70, 71, 72 y 73 fracción IV de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; y 48 fracción IV y V de la



Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 30 fracciones IV y VI del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Municipio de Landa de Matamoros, Qro.

3. De la revisión al rubro de cuentas por pagar a corto plazo, se detectó el pago de una multa impuesta por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente "PROFEPA" por \$105,438.00 (Ciento cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), la cual tiene origen en la visita de inspección RN0145/2013, debido a que la Entidad fiscalizada fue omisa en presentar las pruebas necesarias que subsanaran las irregularidades y/o desvirtuar los hechos que le imputaron, por lo que se impuso la multa que se hizo efectiva a través del SAT, sin embargo la Entidad fiscalizada omitió iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de quien resulte responsable por la negligencia en la atención de los resolutive de las autoridades federales.

En virtud de lo anterior se observa incumplimiento, al haber omitido iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos que resulten responsables por negligencia, en atención a los hechos que le imputa la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, derivado de la visita de inspección RN0145/2013, por lo que se impuso la multa que se hizo efectiva a través del SAT, por \$105,438.00 (Ciento cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) pagada con Participaciones.

Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable, de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 8 fracción II, 102 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 23 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Municipio de Landa de Matamoros, Qro.

4. De la revisión al rubro Desarrollo Institucional, ejercido a través del recurso público FIS MDF 2017, se detectó que la Entidad fiscalizada omitió obtener el correspondiente Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), por la compra de Mobiliario y Equipo de Oficina por \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) al proveedor Equipos Comerciales de Querétaro, S.A. de C.V. registrado mediante la póliza C02348 del 01 de noviembre de 2017.

En virtud de lo anterior, se observa incumplimiento por la omisión de recabar el respectivo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por la compra de equipo de oficina por \$110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.).

Incumplimiento parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los Artículos: 23 fracción II, 33 y 37 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Punto 8 Monto de Capitalización de los bienes muebles e intangibles contenidos en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; 58 y 89 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV y V y 50 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 30 fracción VI, 31